

De las crisis a las Reformas regulatorias en el Sector Energía

Jaime E. Luyo*

SUMILLA

El presente artículo realiza un repaso de las reformas en el sector energía de las dos últimas décadas, las crisis vinculadas, y su relación con las políticas económicas del Consenso de Washington, poniendo énfasis en la experiencia peruana y revisando, además, la situación energética actual; y, finalmente, presentar la propuesta de Reformas de Tercera Generación para superar en forma sostenida la crisis energética crónica que adolece nuestro país.

I. Introducción

El cambio paradigmático de la economía mundial en las tres últimas décadas tuvo, entre otros factores, como detonante en el sector energético: la crisis del petróleo de mediados de 1970, que se reflejó en la caída del PBI de los países de la OECD (Organización para la Cooperación Económica y del Desarrollo) y en el incremento de las tarifas de los Servicios Públicos, como la electricidad; que desde 1978 dio inicio en los Estados Unidos de Norteamérica a una corriente de desregulación y hacia un cambio del rol del Estado en la actividad económica; que se concretó en 1979 en Inglaterra con el proceso de privatización de los Servicios Públicos¹, y que se reflejó en Latinoamérica en el sector eléctrico². Esta corriente llamada neoliberal fue atizada, además, por la crisis de la deuda que se desató en 1982; que posteriormente dio origen a un conjunto de temas de política económica³, concordadas en la reunión de funcionarios de los organismos financieros internacionales⁴ y de

expertos, realizada en noviembre de 1989 en la ciudad de Washington, bajo la convocatoria del economista inglés John Williamson.

El CW recomendaba básicamente: la apertura comercial, liberalización financiera, apertura a la entrada de inversiones extranjeras directas, la privatización de empresas estatales, desregulación bajo el principio de la libre competencia (que incluía a todos los sectores de la economía, y en particular, el sector energía). Lo que posteriormente fue advertido es que el CW había excluido la equidad⁵. En el año 2003, después de las crisis de las recetas del CW, J. Williamson reconoce que si bien el Consenso ensalzaba **el desarrollo e incorporaba la cuestión de la privatización** ("un aporte personal de Margaret Thatcher a la política económica", dice) omitía muchos otros principios del dogma neoliberal, como los recortes en el presupuesto para lograr la disciplina fiscal, la eliminación de los controles a los movimientos de capital, y tampoco apostaba por una moneda

* Graduado con "Distinción Unánime" en la UNI, Doctor en Economía en UNMSM, Master of Science, Rensselaer Polytechnic Institute, USA. Director, *Competitiveness and Sustainable Development Institute*, y Profesor de Posgrado de la UNI. Mención Honrosa del Premio Graña y Montero a la Investigación en Ingeniería Peruana 2010. Primer Premio del X Congreso CONIMERA y del VI CONIMERA. "Ingeniero del Año", 1996. Libros: "El Sector Energía en Perú: Reformas, Crisis, Regulación e Integración Regional" (2012); "La Seguridad Energética, Un Reto para el Perú en el Siglo XXI" (2008), y "Teoría de Control Automático" (2005). Registrado en "Who's Who in Science and Engineering", USA. Ha sido Director de Planificación de la UNI, y Decano de la UNMSM.

¹ Newbery (2001)

² Chile, 1982.

³ Consenso de Washington, CW

⁴ Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, entre otros.

⁵ En el año 1990 J. Williamson argumentaba: "intenté describir aquello que normalmente se creía acertado, más que exponer mi opinión. Es decir, mi pretensión era elaborar una lista positiva más que una lista normativa (...) Deliberadamente, excluí de la lista cuanto fuera básicamente redistributivo -no aquello que tuviera consecuencias equitativas como un subproducto de la búsqueda de objetivos de eficiencia-, porque pensé que el Washington de los ochenta era una ciudad muy desdenosa con las preocupaciones sobre la igualdad". (J, María Serrano.2000).

competitiva o por el aumento de la oferta monetaria a un ritmo fijo. “En una palabra, si bien existían muchos puntos en común entre los neoliberales y el resto de Washington, esto no significaba que Washington y América latina suscribieran cualquier teoría quijotesca alentada por Friedrich Von Hayek y Milton Friedman o cualquiera de sus discípulos políticos”⁶.

En el sector energía, la corriente de reformas de liberalización de los mercados eléctricos en la región sudamericana que se inició en Chile con una implementación gradual entre 1982-1989; continuando Argentina y Perú en 1992, luego Bolivia y Colombia en 1994, Brasil en 1996, los países centroamericanos en 1997 y, lenta y limitadamente en Venezuela, México y Ecuador; a finales de la década de 1990 y a inicios de la presente, se han ido produciendo sucesivamente crisis en los países vecinos (Chile, Brasil, Colombia, Argentina), como en regiones más desarrolladas como California, manifestándose en la elevación de los precios de la electricidad y cortes o restricción del suministro eléctrico. En el Perú, durante el 2004, se produjo una crisis de suministro de energía eléctrica, que se manifestó en el incremento de los costos marginales de hasta cinco veces en relación al año previo; entre las principales causas de la crisis se tuvieron: el factor climático coyuntural (la sequía) que afecta a los sistemas de generación predominantemente hidroeléctrica como el peruano, y que tiene correspondencia con las crisis observadas en países de la región con similar estructura de generación eléctrica; la imprevisión de las instituciones del sector eléctrico y los fuertes indicios de poder de mercado en el mercado mayorista de generación eléctrica.

Debido a la crisis del 2004, el Parlamento peruano, para dar una solución permanente de esta problemática promulgó en julio del 2006 la Ley para el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica (LGE), que tenía por objeto la reducción de intervención del regulador y propiciar la efectiva competencia en el mercado de generación. Después del tiempo transcurrido, la LGE no ha logrado su objetivo de asegurar la suficiencia de generación eléctrica para el mediano y largo plazo, y en el corto plazo se han estado declarando con frecuencia desiertas las subastas de contratos (conducidas por los distribuidores bajo la supervisión del regulador⁷) y sobre todo continuó el retiro de potencia y energía

del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) por los distribuidores sin tener contratos vigentes, lo que obligó al gobierno para afrontar estos problemas a dictar, después de la dación de la LGE, decretos de urgencia y diversas medidas paliativas modificando la LCE y también la LGE.

Durante el año 2008 se produjo una situación crítica en el sector eléctrico, no aceptada oficialmente, que se manifestó con apagones a mediados del año reconociéndose como causa el congestionamiento del gasoducto Camisea-Lima que aprovisiona a las generadoras termoeléctricas concentradas en Lima, y además se tuvo que autorizar a ELECTROPERÚ alquilar 75 MW térmicos en el extranjero, ya que la reserva de capacidad del sistema era casi nula en ciertos periodos; es decir, una crisis de potencia y de energía. Por el lado económico, el costo marginal promedio anual en el SEIN subió respecto al año anterior dos veces y media; y el costo marginal promedio de julio fue nueve veces el costo en el mismo mes del año 2007⁸, muy superior a lo experimentado en el 2004 (Figura 1, anexo). Esta situación se fue superando imprevisiblemente por un factor exógeno, la crisis financiera y económica internacional, cuyos efectos se percibieron hacia fines de año con la reducción de la demanda eléctrica, principalmente de las empresas mineras, lo que permitió un margen de reserva adicional y también que durante el 2009 la demanda de energía eléctrica esté prácticamente recesada; sin embargo, el margen de reserva se redujo hasta el 5% en el mes de setiembre; todo esto ha posibilitado que, con la incorporación reciente de nuevos proyectos de generación se tenga una suficiencia de generación eléctrica en el corto plazo que, sin embargo, será vulnerable respecto de la congestión y operatividad del gasoducto Camisea-Lima, por la concentración de generación termoeléctrica en Lima (Chilca).

Dentro del contexto regional sudamericano, el Perú está prácticamente aislado energéticamente; solo existe una débil interconexión eléctrica en el norte con el Ecuador con un enlace de transmisión de 220 Kv Zorritos-Machala con una capacidad limitada a 160 MW que no ha operado de manera continua, pero que en los últimos meses por la crisis energética en Ecuador debido a la sequía, se ha exportado a éste país 70 MW. Recientemente, desde junio del 2011, la situación se revirtió al importar por primera vez electricidad del Ecuador

⁶ La nueva agenda que prepara Washington, entrevista de Clarin.com, 30 de marzo del 2003.

⁷ Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, OSINERGMIN.

⁸ Estadísticas 2009. COES

para mitigar los apagones y racionamiento eléctrico en la zona norte del país, que se prolongará muy posiblemente hasta el año 2013 cuando se concluya la construcción de la línea de transmisión eléctrica que posibilite evacuar la generación concentrada en Chilca.

Recientemente⁹, se ha corroborado lo que anticipamos sobre la situación crítica del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) en el 2012 (Luyo, nov. 2011), Se ha declarado en situación excepcional por cuarenta días, es decir, una autorización para no respetar los márgenes técnicos de seguridad operativa en el SEIN; manteniéndose la situación de riesgo durante todo el 2012 por insuficiencia de reserva de capacidad. La situación en el SEIN ha permanecido y seguirá en permanente riesgo de cortes de suministro eléctrico cada vez mayores, debido a que en la última década no se ha tenido una política energética a largo plazo y sobre todo un Plan Energético estratégico a mediano y largo plazo. Es decir, desde el 2004 estamos en un estado permanente de *monitoreo de crisis energética*.

Como se puede observar de la experiencia de las dos últimas décadas, las crisis también han sido oportunidades para las reformas; por lo que, a continuación trataremos sucintamente la experiencia reformadora en el Sector Eléctrico peruano y, que en nuestra opinión, para poder superar la crisis subyacente actual será necesario una tercera reforma que proponemos más adelante.

II. Reformas en el sector eléctrico peruano

Desde la década de 1970 la actividad empresarial en el sector eléctrico peruano estuvo a cargo de empresas estatales monopólicas con integración vertical; hasta la promulgación de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 (LCE) en noviembre de 1992 que dio partida a la *Primera Reforma*.

Con la promulgación de la LCE se introdujo un nuevo modelo de mercado eléctrico y un marco regulatorio que daba incentivo a la inversión privada en el desarrollo de las actividades de generación, transmisión o transporte, y distribución de electricidad. Además, se debe destacar entre los cambios importantes en el sector que se mantienen vigentes, los siguientes:

- Se elimina el monopolio estatal y se descompone (*unbundling*) la industria verticalmente en sus actividades de: generación, transmisión y distribución (que incluye la comercialización).
- Se fomenta la participación privada, en cualquiera de las tres actividades del sector.
- Se promueve la competencia en la actividad de generación.
- Se establece el libre acceso para el uso de las instalaciones de transmisión y distribución.
- Las tarifas de Servicio Público regulado se determinan sobre la base de una interacción de los costos marginales esperados con el sistema, y que serán fijados por OSINERGMIN (nuevo ente Regulador). Se crea, además, un mercado de clientes libres, y uno de transferencias entre generadores a precios *spot* administrado por el Comité de Operación Económica del Sistema (COES, nuevo órgano Operador del Mercado y del SEIN).
- Se reserva para el Estado los roles normativo, supervisor/fiscalizador y de fijación de tarifas.

La LCE, su Reglamento y normas complementarias promulgadas, fueron conformando un marco institucional regulatorio para el sector energía actual (Ver Figura 2, anexo).

Posteriormente, a partir de 1994, se implementó un proceso progresivo de privatizaciones en los segmentos de distribución, generación, y transmisión. Este último segmento está actualmente privatizado (y concesionado) al 100% (cien por ciento) en lo que respecta a la transmisión principal (a 220 KV y 138 KV), la distribución se ha privatizado totalmente lo que corresponde básicamente a Lima; y en generación, tienen administración estatal, la empresa hidroeléctrica más grande, ELECTROPERÚ, y otras menores que representan en total aproximadamente el 25% de la capacidad instalada.

La cronología de la privatización en el sector eléctrico se desarrolló progresivamente hasta el 2002, año en que prácticamente se suspendió el proceso por razones políticas.

2.1. Agentes y estructura del mercado eléctrico peruano

La primera reforma del Sector Eléctrico iniciada con la dación de la LCE, dispuso la desintegración

⁹ Resolución Ministerial N° 068-2012-MEM/DM, Lima, 10 de febrero 2012. *Sistema Eléctrico Nacional es declarado en Situación Excepcional*, Expreso, Lima, 20 de febrero 2011. *Empresas Mineras advierten Riesgo de quedarse sin Energía Eléctrica*, Gestión, Lima, 21 de febrero 2012. *Este año se tendría que importar electricidad del Ecuador*, 03 de julio 2012.

vertical de las empresas monopólicas estatales de las actividades de generación, transmisión, y de distribución. Se dispuso que en el nivel de generación, a diferencia de la transmisión y distribución que se consideran monopolios naturales, se debe promover la competencia entre los generadores y el acceso sin restricciones a la conexión y uso de las redes de transmisión y distribución de electricidad; así mismo, se debe incentivar la realización de contratos de suministro entre generadores y grandes clientes libres y las empresas de distribución.

A nivel minorista, se mantiene integrada la actividad de comercialización en las empresas distribuidoras, lo que imposibilita tener un mercado minorista competitivo; es decir, es una prolongación del monopolio geográfico existente en el periodo pre-reforma.

Se crea el mercado eléctrico de corto plazo (*spot market*) operado por el COES que también está a cargo de la operación del sistema físico (el SEIN) a nivel nacional; y el mercado libre para las transacciones de los grandes clientes libres, y mercado regulado para el servicio público de electricidad.

Las transacciones en el nuevo mercado eléctrico son realizadas en el:

- **Mercado de Servicio Público o Mercado Regulado** para aquellos clientes con consumos menores a 1 MW. Los precios máximos son fijados por OSINERGMIN, a partir del costo marginal de corto plazo de la generación y el valor agregado de transmisión y distribución de los correspondientes sistemas económicamente adaptados. Los precios en barra (o nudo) es fijado anualmente, que filtra la variación instantánea (*spot*) de precios que se producen durante este período. Este valor promedio es trasladado al consumidor final; lo que no incentiva hacia el ahorro de energía.
- **Mercado Libre**, para las transacciones entre clientes mayores, definidos actualmente como aquellos con demandas superiores a 1 MW, y las empresas suministradoras de electricidad que pueden ser generadoras o distribuidoras. El precio, volumen y condiciones a transar son libres y sin intervención del Estado. Representa alrededor del 50% del consumo Nacional.
- **Mercado Inter Generadores**, conformado por las negociaciones entre empresas generadoras de electricidad integrantes de

un sistema eléctrico interconectado, cuyo despacho de carga es efectuado por un Comité de Operación Económica del Sistema (COES). Las transacciones se realizan al costo marginal correspondiente a la operación real (precio *spot*) del sistema en el período de la transacción.

El mercado eléctrico peruano corresponde a un modelo de *pool* obligatorio para el mercado mayorista abastecido por los generadores centralizadamente, y que es operado por el COES, a través de contratos financieros que son independientes del despacho real al mínimo costo del sistema; lo cual genera un mercado secundario llamado mercado a corto plazo (o *spot*, o de intergeneradores) para efectuar las transferencias de potencia y energía activa y reactiva, y las transacciones correspondientes valorizadas a precios *spot* en la barra de entrega. Los generadores reciben, además, una remuneración por sus contratos en el mercado libre y del mercado minorista regulado (mercado de Servicio Público).

Los propietarios de la transmisión, considerado monopolio natural (al igual que la distribución), son remunerados adicionando los ingresos tarifarios calculados en función a la potencia y energía entregada y retirada en barras valorizadas a tarifa en barra, más el costo por conexión que es determinado por la diferencia entre el costo total de la transmisión y el ingreso tarifario. En el caso de la Transmisión Principal, el peaje es cobrado por los generadores a través de los contratos a los distribuidores y clientes libres. Las tarifas de electricidad se determinan adicionando la cadena de costos desde el segmento de generación, hasta la distribución y usuario final.

En el mercado eléctrico peruano no existe el segmento de comercializadores, que está incorporado dentro de las actividades de las empresas distribuidoras que tiene carácter de monopolios geográficos; lo que no posibilita la existencia de competencia en un mercado minorista que se reflejaría, como en algunos países de la región, en menores precios y mayor calidad de servicio a los millones de usuarios finales.

2.2. Reforma de segunda generación

En la Segunda Cumbre de las Américas, realizada en Santiago de Chile en 1998, los representantes del Banco Mundial reconocieron que no se estaban obteniendo los resultados esperados, más bien habían signos de ingobernabilidad, por la crisis del Sistema Monetario Europeo de 1992-1993,

la de México en 1994-1995 y, las crisis asiáticas de 1997-1999 consideradas como las verdaderas crisis de la globalización. Se señaló que la causa que impidió el funcionamiento eficiente de las fuerzas del mercado había sido el mal desempeño de las instituciones.

Como resultado de la reunión se dieron un conjunto de postulados orientados hacia el mejoramiento de la eficiencia de las instituciones y la lucha contra la corrupción mediante la transparencia y el libre acceso a la información, denominado Post-Consenso de Washington o *Reformas de Segunda Generación*.

Como consecuencia de las crisis en el sector energético en Latinoamérica de fines del siglo XX y comienzos del presente, tomándose en consideración o inspiración las orientaciones del Post-Consenso de Washington, se fueron produciendo las Reformas de Segunda Generación principalmente en el sub-sector eléctrico. Iniciándose en Brasil, luego en Chile y, posteriormente en el Perú que pasamos a reseñar.

El día 05 de julio del 2006 el Congreso peruano aprobó la Ley N° 28832, "Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica"¹⁰, tomando como referencia la propuesta presentada en agosto del 2005 por la Comisión de representantes del Ministerio de Energía y Minas (MEM) y de OSINERGMIN, creada por Ley N° 28447, el 30 de diciembre del 2004, y también las iniciativas presentadas por los congresistas en la Comisión de Energía y Minas. La LGE promulgada el 23 de julio del 2006, en consideración de que, es de interés público y responsabilidad del Estado asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente del suministro eléctrico para el servicio público de electricidad (mercado regulado), tiene por objeto perfeccionar las reglas establecidas en la LCE con finalidad de:

- Asegurar la suficiencia de generación eficiente que reduzca la exposición del sistema eléctrico peruano a la volatilidad de precios y a los riesgos de racionamiento prolongado por falta de energía; asegurando al consumidor final una tarifa eléctrica más competitiva.
- Reducir la intervención administrativa (del ente regulador OSINERGMIN) para la determinación de los precios de generación mediante soluciones de mercado.

- Adoptar las medidas necesarias para propiciar la efectiva competencia en el mercado de generación.
- Incentivar la inversión e instalación en generación y transmisión eléctrica; y
- Introducir un mecanismo de compensación entre el SEIN y los Sistemas Aislados para que los Precios en Barra de estos últimos incorporen los beneficios del gas natural y reduzcan su exposición a la volatilidad del mercado de combustibles.

La LGE ha producido cambios en la LCE; siendo los más importantes, lo referido a la estructura y nuevo funcionamiento del mercado eléctrico (*Reforma de Segunda Generación*), y que establece que:

- Las ventas de electricidad de generador a distribuidor para el servicio público de electricidad se efectuarán a través de contratos resultantes de licitaciones, es decir, se introduce un sistema de subastas (de *sobre cerrado* o de *reloj descendente*) que resulta en contratos a corto y largo plazo con precios firmes¹¹. Las licitaciones se deben iniciar con una anticipación mínima de tres años a cargo de las empresas distribuidoras (*subasta inversa*), y serán supervisadas por OSINERGMIN, que además establecerá un precio máximo para la adjudicación de los contratos que se mantendrá en reserva durante el proceso de licitación. Se establece un periodo de transición (2006-2009) para contratos de hasta cinco años, que no incluyen el suministro del pasado ni la demanda de los clientes libres, hasta cubrir el 100% de la demanda regulada; dentro del concepto de *competencia en el mercado* de los generadores incumbentes.

Actualmente, está en ejecución el proceso de licitaciones de largo plazo (hasta veinte años) de *competencia por el mercado* hasta 100% de la demanda regulada pudiendo incluir los clientes libres, para promoción de nuevas inversiones en generación y, de corto plazo (de cinco años) para capturar señal de precios de corto plazo.

- El precio de la electricidad a nivel de generación para los usuarios regulados es el promedio ponderado de: el promedio del precio en barra y los precios de los contratos bilateralmente pactados, y precios resultantes de las licitaciones.
- En el mercado de corto plazo pueden participar además los distribuidores (solo para sus usuarios libres contratados) y los

¹⁰ www.congreso.gob.pe

¹¹ Precios firmes: corresponden a los precios de la energía y potencia que resultan de los procesos de licitación y que no están sujetos a fijación administrativa por el regulador.

Grandes Usuarios Libres. (Ver Figura N° 3, anexo), donde además se incluye la actividad de comercialización (como propuesta en este artículo) a ser implementada.

- Se amplía la participación de los agentes en el gobierno del COES; creándose una Asamblea integrada por los agentes del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), agrupados en cuatro subcomités: de Generadores, Distribuidores, Transmisores, y de Usuarios Libres. El Directorio estará integrado por representantes de Generadores y Transmisores (como es actualmente) y además por representantes de Distribuidores y de Usuarios Libres. Se crea una Dirección Ejecutiva. Es decir, el COES no es un ente independiente de los agentes económicos en una economía de mercado. Se introduce como funciones de interés público, entre otras, la de asegurar el acceso oportuno y adecuado a la información de la operación del SEIN por los interesados, la planificación del sistema de transmisión (la elaboración del Plan de Transmisión) y la administración del Mercado de Corto Plazo.

2.3 Las reformas de tercera generación

Al terminar la primera década del siglo XXI, se mantiene la preocupación sobre la orientación estratégica del desarrollo de los países latinoamericanos expresada por el economista peruano Esteban Hnyilicza: “Las Reformas de Tercera Generación configuran un nuevo paradigma, aún emergente, que puede denominarse el “salto hacia adelante.” Busca abordar frontalmente todo el rango de complementariedades y de posibilidades de sustitución entre la acción pública y el emprendimiento privado.

Mientras que las reformas de Segunda Generación se preocupaban de la *infraestructura* institucional compuesta por el telón de fondo de los marcos legales, jurídicos y regulatorios, el nuevo paradigma se ocupa de las relaciones medulares entre el Estado y la actividad productiva—lo que por contraposición podría llamarse la “*estructura institucional*”. Esta propuesta se fundamenta en las reflexiones siguientes:

“(…)con mirada retrospectiva. Pero desde un punto de vista ex-ante, el papel esencial de la cooperación en el desarrollo económico fue pronosticado con genial agudeza por ningún otro que el propio Adam Smith en “The Theory of Moral Sentiments”. (...) publicada 17 años antes (que “The Wealth of Nations”), Smith había elogiado el espíritu de cooperación,

*una conjugación de voluntades que podría ser apropiadamente denominada **El Abrazo Invisible**. La tensión dialéctica entre las dos principales creaciones de Smith es mayormente desconocida, aún por muchos académicos especializados. Ciertamente es desconocida por quienes idolatran, falsamente, a Smith como Sumo Pontífice del Egoísmo como Virtud (...). Detrás de la Mano Invisible de Adam Smith y de sus manifiestos logros en propiciar la prosperidad de Occidente, ha estado escondido, pues, El Abrazo Invisible que se construyó sobre el tejido de un sinfín de lazos y de una constelación de impulsos—enviados y reflejados—de cooperación y coordinación en un vasto océano de redes institucionales y organizacionales de agentes individuales públicos y privados.”*

El marco estructural que define el núcleo central que definen las Reformas de Tercera Generación está conformado por dos dimensiones horizontales integradoras (Eje Público-Privado; Eje Local-Global) y tres categorías verticales integradas e interdependientes (Estrategias de Promoción de Exportaciones; Estrategia de Promoción de PYMES; Estrategias de Innovación) que deben tomarse en cuenta en el diseño de políticas (Hnyilicza, 2005). Esta nueva estrategia de desarrollo posibilitará la transición de una economía de ventajas comparativas basada en productos primarios o recursos naturales a actividades económicas competitivas impulsadas por la innovación y basadas en el conocimiento. Dentro de esta concepción, el sector energía puede constituirse en el vector de la integración a nivel local, nacional y regional con los países vecinos (Luyo, enero 2011); es decir:

- Las posibilitarán superar los obstáculos ideológicos y políticos fundamentalistas y polarizantes, abriendo el camino hacia el anhelado objetivo de la intensificando la cooperación energética como oportunidad histórica de los países de la región.
- La integración energética en América Latina posibilitará mejorar la Gobernabilidad y la Seguridad Energética para la sostenibilidad del crecimiento económico y el desarrollo social en la región. Dentro de cada país, la integración energética de los pueblos además resultará en mayor productividad, competitividad, e inclusión social.
- Considerando experiencias exitosas de países vecinos de (Asociaciones Público-Privadas)

en proyectos energéticos en sus propios países como a nivel internacional, resulta de importancia **la participación de la empresa nacional en el sector energía**, que ha sido escasa a partir de la década de 1990.

- Esta nueva Reforma, más que un cambio técnico-normativo significa un cambio de mentalidad para afrontar la problemática de la regulación de los Servicios Públicos, tomando en cuenta los ejes público-privado y local-global. Es por lo tanto, un nuevo desafío para los hacedores de política, estudiosos, técnicos y responsables vinculados a esta problemática.

En la última década, en el sector energía peruano podemos observar que, independientemente del gobierno de turno, con mayor frecuencia los mismos altos directivos y funcionarios de las diferentes entidades públicas y privadas que supuestamente deben guardar independencia, encargados de dictar las políticas y normatividad, la regulación y fiscalización, la operación del mercado y del SEIN y, la actividad empresarial (MEM, OSINERGMIN, COES, Cenergía y otras) van desplazándose casi rotativamente a lo largo del tiempo entre estas entidades. Es una anomalía denominada *revolving doors* y de cooptación política en el sector energía peruano, lo que explica muchas veces situaciones aparentemente incoherentes en la toma de decisiones en el sector. Este es un rezago de la Reforma de Segunda Generación aún pendiente de resolver. Por otro lado, según lo expuesto en la introducción del presente artículo, la crisis energética subyacente que continúa desde el 2004, mucho tiene que ver con la concepción aún vigente de los responsables del sector energía, de dejar al mercado la función “automática o auto-regulatoria” o “esperar sus señales (las decisiones de las empresas privadas)” para adoptar decisiones con la previsión requerida para el cubrimiento de la demanda del mercado y el desarrollo de la infraestructura energética; esto se evidencia al observar que recién, después de tres décadas, a fines del 2010 se promulgó la política energética a largo plazo y que sin embargo aún no se acata por los altos funcionarios del sector, ni tampoco existe un plan energético estratégico a largo plazo consensuado con la participación

del sector público, sector privado, la academia y expertos (Luyo, 2012).

Reflexiones finales

Después de este rápido repaso de las reformas regulatorias en el sector energía de las dos últimas décadas, centrado en el caso peruano; podemos decir que:

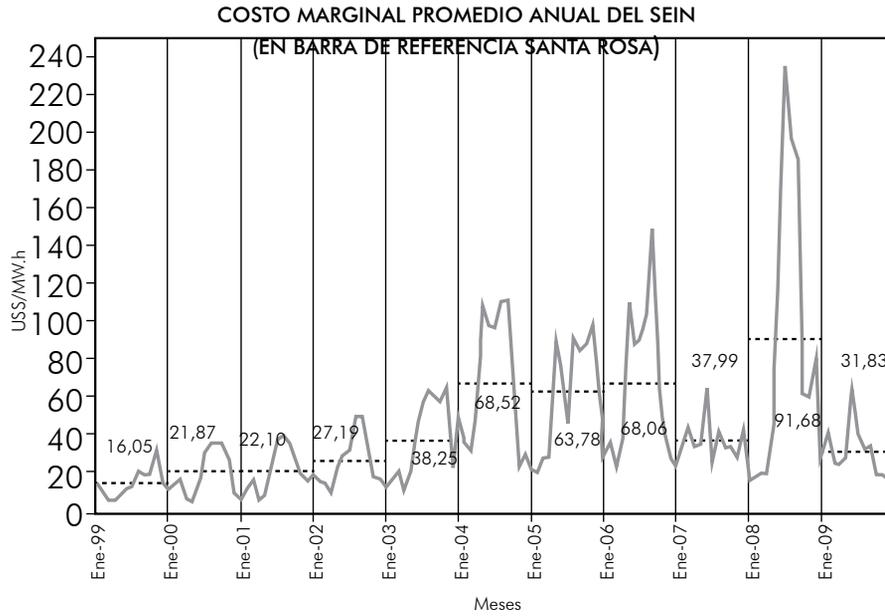
- Las dos primeras reformas aplicadas en el Perú, han sido básicamente adaptaciones de experiencias previas de países vecinos y de inspiración ideológica del Consenso de Washington y del Post-Consenso de Washington sucesivamente.
- La propuesta de Tercera Reforma en el sector energía, fue presentada por el suscrito y no tiene antecedente (Luyo, 2010).
- Se espera que la tendencia futura será hacia la superación de la dicotomía o contraposición Estado-Mercado y más bien se orientará hacia la cooperación, la inclusión de la **equidad**, lo que redundará en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Referencias

- SERRANO, J. F. El Consenso de Washington, ¿paradigma económico del capitalismo triunfante?, Cristianisme i Justícia. Barcelona, 2000.
- NEWBERRY, David M. The MIT Press, Cambridge, Massachusetts, 2001.
- Urge un Plan Energético Consensuado para el Desarrollo Sostenible del P*
- LUYO, J. E. Conferencia, Colegio de Ingenieros del Perú, CDL-CIP, Lima, 03 de noviembre del 2011.
- Reformas de Tercera Generación para la Integración Energética en América Latina* V SISEE Seminario Internacional del Sector de Energía Eléctrica Alexandre de Gusmao V Seminario Internacional del Sector de Energía Eléctrica
- HNYILICZA, Esteban. Edit, U. SMP, Lima, Perú, 2005.

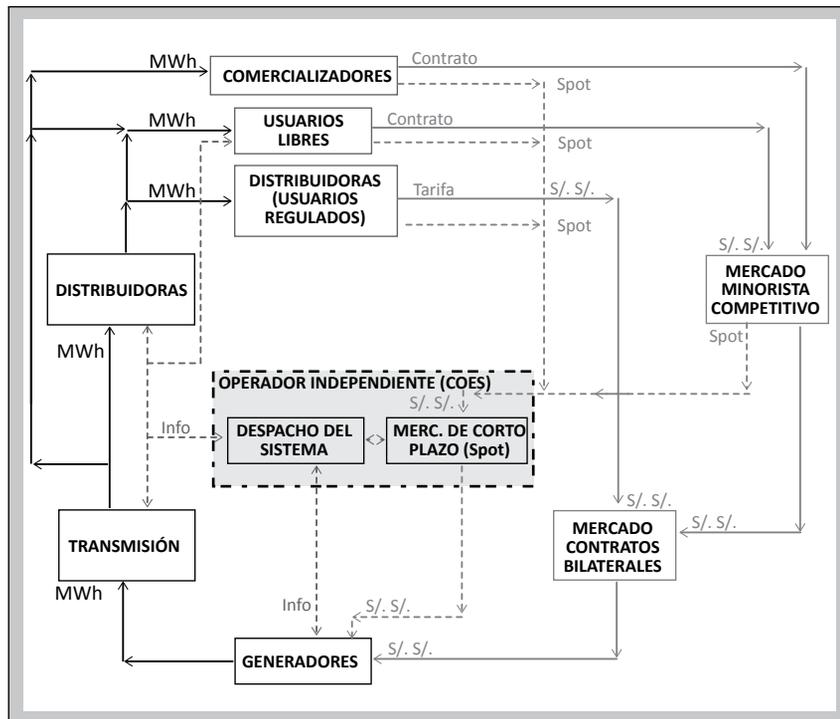
ANEXO

Figura N° 1:
La crisis del 2008



Fuente: Estadísticas 2009.COES

Figura N° 2:
Marco institucional del sector energía peruano.

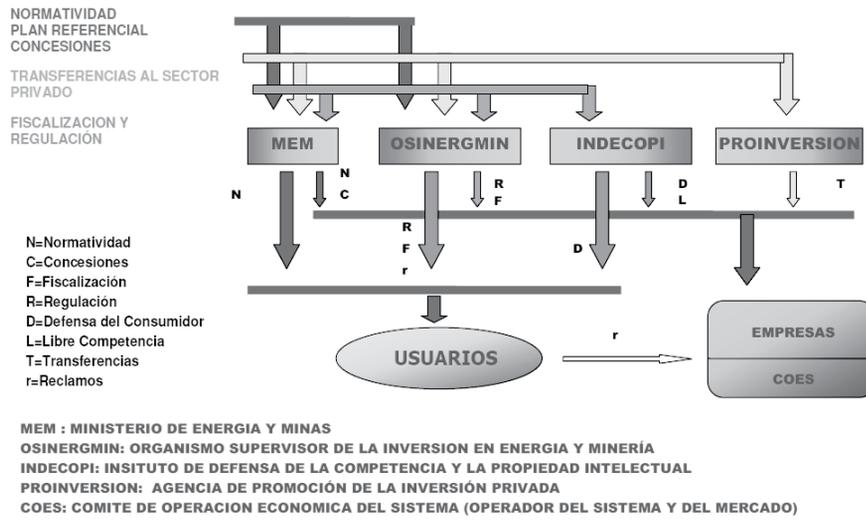


Fuente: Elaboración propia

Info: monitoreo, control y comunicaciones
MWh: flujo (físico) de energía eléctrica
S/. S/. : flujo (económico) de transacciones

Referencia: J. Mendoza, OSINERGMIN, 2011

Figura N° 3: Mercado eléctrico peruano



Nota: Actualmente el segmento de comercialización es una propuesta que no se ha implementado y el COES no es independiente (continúa administrado por las empresas incumbentes).